CLAUSULADO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DA-CS-635-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE UBATE Y CORPOEVENDINAMICA

CONTRATO No	**DA-CS-635-2026**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE UBATE**
NIT	**899.999.281-2**
CONTRATISTA	**CORPOEVENDINAMICA**
NIT	**900.516.720 -5**
R. LEGAL	**JAVIER CALDERON GALINDO**
C.C. No.	**79.166.122**
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS, PARA ENALTECER LA LABOR DEL CAMPESINO Y EL APORTE DE LOS COMUNALES EN EL CRECIMIENTO Y PROGRESO DEL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**EL PLAZO DE HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026 CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**
VALOR DEL CONTRATO	**CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS ($190.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO**
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION	**UBATE - CUNDINAMARCA, 03 DE OCTUBRE DE 2026**

Entre los suscritos a saber **RICHARD ALEXANDER BERNAL,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.169.459 de Ubaté, en su condición de Alcalde Municipal de Ubaté, y como tal representante legal del mismo, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política en ejercicio de la facultad conferida por el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y debidamente facultado por la Ley 136 de 1994, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el 29 de Octubre 2023, cuya credencial fue expedida por la Organización Electoral - Registraduría Nacional del Estado Civil, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **CORPOEVENDINAMICA** con NIT **900.516.720 -5** representado legalmente por JAVIER CALDERON GALINDO, identificado con Cédula de Ciudadanía 79.166.122, debidamente facultado para contratar, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las consideraciones que a continuación se exponen: **1)** Que la ley 80 de 1993 en su artículo 13 hace referencia a la normatividad aplicable a los contratos estatales y de manera particular establece que *"los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley"*. **2)** Que el Municipio adelantó el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-031-2026 cuyo objeto fue: "**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS, PARA ENALTECER LA LABOR DEL CAMPESINO Y EL APORTE DE LOS COMUNALES EN EL CRECIMIENTO Y PROGRESO DEL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ**". **3)** Que el Municipio, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, mediante Resolución No. 1012 de fecha 7 de septiembre de 2026. **4)** Que el día quince (15) de septiembre de 2026 a las 9:00 am se realizó la diligencia de cierre del proceso, presentando

propuesta un proponente, tal como consta en la lista de proveedores del proceso que fue publicada en la plataforma SECOP II así: 1. **CORPOEVENDINAMICA**. **5)** Que la oferta fue evaluada técnica, financiera y jurídicamente por el comité evaluador designado por el MUNICIPIO como consta en la evaluación publicada en el portal del SECOP II. **6)** Que el comité evaluador realizó informe de evaluación final, reportando el consolidado final de resultados, el cual, se encuentra publicado en la plataforma SECOP II. **7)** Que, surtidas las etapas del proceso, el comité evaluador designado, recomendó al ordenador del gasto adjudicar el contrato que se deriva del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-031-2026 al proponente CORPOEVENDINAMICA identificado con NIT. 900.516.720 -5, representada legalmente por JAVIER CALDERON GALINDO, identificado con CC. 79.166.122. **8)** Que mediante resolución No.1092 del 02 de octubre del 2026, se adjudicó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC-031-2026 al proponente CORPOEVENDINAMICA identificado con NIT. 900.516.720 -5, representada legalmente por JAVIER CALDERON GALINDO, identificado con CC. 79.166.122 por el valor correspondiente a **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS ($ 190.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO** y demás impuestos tasas, contribuciones de carácter municipal, nacional y/o Departamental, costos directos e indirectos y costos laborales que se generen con la ejecución del contrato. **9)** Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente contrato que tendrá las siguientes estipulaciones contractuales: **PRIMERA. – OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS, PARA ENALTECER LA LABOR DEL CAMPESINO Y EL APORTE DE LOS COMUNALES EN EL CRECIMIENTO Y PROGRESO DEL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ. SEGUNDA**. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**:** Para la celebración y ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA dará cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los artículos 4o. y 5o. de la Ley 80 de 1993, en especial se obliga a: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Tramitar con diligencia el contrato con el que culmine el proceso de selección. 2. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas. 3. Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad. 4. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Villa De San Diego De Ubaté de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 5. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse. 7. Constituir la garantía única. 8. Garantizar el cumplimiento del proceso contractual y el contrato que se derive. 9. Presentar oportunamente la factura o documento equivalente en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago. 10. Cumplir todas las obligaciones que se deriven del presente contrato. 11. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 12. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado. 13. Entregar los bienes y servicios contratados conforme a las especificaciones técnicas establecidas. 14. En aplicación a las políticas de cero papeles en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato. 15. Cumplir con los pagos de la seguridad social en salud, riesgos laborales y parafiscales. 16. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo. 17. Disponer de los medios necesarios para el transporte de los elementos y asumir los riesgos que se puedan derivar. 18. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Además del cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones que de él se derivan, EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Garantizar la entrega de la alimentación, (almuerzo) de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, en los

lugares destinados por el supervisor. 2. Ejecutar con sus propios medios y personal, en forma independiente y con plena autonomía hasta su total terminación y aceptación final, los servicios y suministro señalada en el pliego de condiciones y las especificaciones técnicas contenidas en el mismo, las cuales harán parte del Contrato integralmente. 3. Generar la factura o documento equivalente y presentar los demás documentos y soportes exigidos para acreditar el pago del contrato. 4. Proveer la alimentación a horarios y fechas acordadas por el Supervisor del contrato, sin interrupción alguna del suministro de alimentación, en los lugares acordados por el supervisor 5. Garantizar de manera irrestricta la inocuidad en cuanto a la preparación de los alimentos, su etapa previa, de preparación y traslado al lugar donde se va a llevar a cabo la celebración Día del Campesino, de igual forma garantizar los debidos protocolos de cadena de frío cuando a ello haya lugar, evitando descomposición de los alimentos. 6. Garantizar, durante la ejecución del objeto contractual, que el personal destinado para la preparación y entrega de los alimentos cuente con la certificación de manipulación de alimentos. 7. Garantizar la preparación de los alimentos con insumos de primera calidad, adecuados para el consumo humano, frescos, en adecuada composición. 8. Prestar el servicio de alimentación con el debido respeto y calidad a las personas beneficiarias. 9. Disponer de una planilla que dé cuenta de la prestación real y efectiva de la alimentación suministrada en cada evento, donde se describa específicamente tipo de alimentación, almuerzo, fecha, nombre del beneficiario, cédula, firma, la cual deberá coincidir con la autorización hecha por el supervisor del Contrato. 10. Garantizar la logística necesaria para llevar a cabo la realización de los eventos, según los requerimientos de la Dirección Agropecuaria de la Villa De San diego de Ubaté, solicitados a través del supervisor del contrato de forma escrita, de acuerdo con las actividades contenidas en las especificaciones técnicas. 11. Presentar al supervisor del contrato los soportes que den cuenta de los bienes o servicios real y efectivamente prestados de acuerdo con la solicitud efectuada por el supervisor del Contrato. 12. Acatar las recomendaciones y requerimientos que la Dirección Agropecuaria de la Villa De San diego de Ubaté formule a través del supervisor en desarrollo del objeto del contrato. 13. Presentar una vez concluido cada evento, de forma escrita un informe que contenga los servicios efectivamente prestados junto con los soportes los cuales deben contener, registro fotográfico, actividades realizadas, novedades reportadas durante la realización del evento, informe financiero de ejecución indicando el valor detallado de cada uno de los bienes y/o servicios real y efectivamente prestados. 14. Garantizar el pago oportuno a los proveedores de productos o servicios contratados para la realización de los eventos requeridos 15. Garantizar que se tomaran las medidas necesarias para el adecuado suministro y manejo, bajo estrictas normas y estándares de higiene y presentación de alimentos, que sean requeridas durante la realización del evento. 16. Disponer del personal responsable y con experiencia en la prestación del servicio contratado. 17. Garantizar que en caso de que el vehículo no pueda prestar el servicio de transporte, reemplazar el mismo de inmediato por otro de similares características y a su costo mientras dure la ejecución del contrato, por lo que en ningún momento y en ninguna circunstancia, deberá el Contratista dejar de cumplir totalmente el servicio de transporte, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada. 18. Mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se llegaren a imponer. 19. Garantizar que la entrega de las herramientas y elementos exigidas por la Entidad, donde se realice de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas. 20. Realizar el cambio de los elementos y maquinaria exigida, cuando esta no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas o no se encuentren en debido estado que perita su normal funcionamiento, en un lapso no mayor a 24 horas. 21. Desarrollar la charla contratada en el lugar indicado, la cual deberá ser llevada a cabo por el profesional ofertado, el cual en todo caso deberá cumplir con los requisitos de experiencia e idoneidad. 22. Las demás obligaciones que surjan con ocasión de la ejecución del

contrato, y que guarden relación con el objeto contractual. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: Por su parte, **EL MUNICIPIO** se obliga a: 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Suministrar elementos o componentes que se requieran. 8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Liquidar el contrato. 10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución. **CUARTA- PLAZO DE EJECUCION:** el plazo de ejecución será **hasta el 30 de noviembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Previa suscripción del Acta de inicio del contrato, el Contratista deberá acreditar ante el Supervisor del mismo, que se encuentra al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia. **QUINTA. - VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del contrato será por la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS ($ 190.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO,** y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o Departamental, costos directos e indirectos y costos laborales que se llegaren a ocasionar con la ejecución del presente contrato, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista documento que hace parte del presente contrato, de conformidad con la siguiente tabla y especificaciones:

ITEM	PRODUCTO	COMPOSICIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	IVA	**valor total**
1	ALMUERZO 1	ALMUERZO 1: ALMUERZO COMPUESTO POR UN CUARTO (1/4) DE GALLINA CON PAPA Y YUCA EMPACADO INDIVIDUALMENTE ASÍ MISMO DEBERÁ CONTENER BEBIDA, LA CUAL SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: BEBIDA CARBONATADA Y SABORIZADA EFERVESCENTE DE 200 ML O SUPERIOR EN ENVASE PLASTICO O DE ALUMINIO. LAS BEBIDAS Y ALMUERZOS DEBERAN SER ENTREGADAS EN SEIS (6) EVENTOS EN LOS SITIOS INDICADOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE UBATÉ Y EN LAS FECHAS PROGRAMADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. NOTA: EL CONTRATISTA SERVIRA EN PLATOS DE CARTON CON PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD, HIGIENE Y CALIDAD DE LOS ALIMENTOS.	1	UNIDAD	21.500,00	8%	1.720,00	$ 23.220,00
2	ALMUERZO 2	ALMUERZO 2: COMPUESTO POR PLATO DE LECHONA DE 250 GRAMOS EMPACADOS INDIVIDUALMENTE EN RECIPIENTE AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE.BEBIDA CARBONATADA Y SABORIZADA	1	UNIDAD	19.200,00	8%	1.536,00	$ 20.736,00

		EFERVESCENTE DE 200 ML O SUPERIOR EN ENVASE DE PLASTICO O DE ALUMINIO. LAS BEBIDAS Y ALMUERZOS DEBERAN SER ENTREGADAS EN SEIS (6) EVENTOS EN LOS SITIOS INDICADOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE UBATÉ Y EN LAS FECHAS PROGRAMADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. NOTA: EL CONTRATISTA SERVIRA EN PLATOS DE CARTON CON PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD, HIGIENE Y CALIDAD DE LOS ALIMENTOS.						
3	EQUIPAMENTO	BALDE PLASTICO: BALDE PLASTICO DE ALTA RESISTENCIA CON MANIJA DE 30 CM DE DIAMETRO SUPERIOR EXTERNO Y 27 CENTIMETROS DE ALTO.2 PIEZAS (BALDE Y MANIJA)CAPACIDAD DE 12 LITROS	1	UNIDAD	20.600,00	19 %	3.914,00	$ 24.514,00
4	EQUIPAMENTO	CANTINA EN ALUMINIO DE 40 L: CANTINA EN ALUMINIO INOXIDABLE DE ALTA PUREZA, CON TAPA DE CAUCHO, DE 63.5 CM DE ALTO CON MANIJAS LATERALES	1	UNIDAD	715.000,00	19 %	135.850,00	$ 850.850,00
5	EQUIPAMENTO	MAQUINA PARA CERCA ELECTRICA DE 100 KM :FUENTE DE ENERGIA 110 V AC, DURACIÓN DE PULSO 72 +/- 10%, CONSUMO DE ENERGIA 7W, RESISTENCIA 500, CUBIERTA PLASTICA DE ALTA RESISTENCIA	1	UNIDAD	250.000,00	19 %	47.500,00	$ 297.500,00
6	EJEMPLAR	NOVILLA 8-10 MESES:NOVILLA DE GANADO VACUNO DE 08 A 10 MESES DE RAZA NORMANDO EN PIE DE BUENA GENÉTICA, CON CARNET DE VACUNAS AL DÍA, EN BUEN ESTADO DE SALUD Y GUIA DE MOVILIZACIÓN	1	UNIDAD	1.150.000,00	EX	0,00	$ 1.150.000,00
7	EJEMPLAR	NOVILLA 8-10 MESES:NOVILLA DE GANADO VACUNO DE 08 A 10 MESES DE RAZA HOLSTEIN EN PIE DE BUENA GENÉTICA, CON CARNET DE VACUNAS AL DÍA, EN BUEN ESTADO DE SALUD Y GUIA DE MOVILIZACIÓN	1	UNIDAD	1.250.000,00	EX	0,00	$ 1.250.000,00
8	EQUIPAMENTO	FUMIGADORA MANUAL 20 LITROS:FUMIGADORA MANUAL 20 LITROS CON:MATERIAL DEL CUERPO EN PLASTICO Y LA BOQUILLA REGULABLE EN METAL.GATILLO CON SEGURO PARA RIEGO CONTINUO.VALBULA DE DESPRESURIZACION DEL TANQUESISTEMA DE BOMBEO DE PISTON CENTRAL	1	UNIDAD	335.000,00	19 %	63.650,00	$ 398.650,00
9	RECORDATORIO	POSILLO CONMEMORATIVO:POSILLO PERSONAILZADO DE 7 CM DE ALTO O SUPERIOR, 7 CM DE DIAMETRO, ARTE Y PERSONALIZACIÓN PREVIAMENTE ACORDADA CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	1	UNIDAD	8.000,00	19 %	1.520,00	$ 9.520,00

10	EQUIPAMENTO	MACHETE BARRIGON 1500 PULIDO DE 20". LONGITUD: 20". ESPESOR: 1.8 MM. TROQUELADO EN UNA SOLA PIEZA DE ACERO HASTA EL FINAL DE LA CACHA Y CON LAMINA FLEXIBLE QUE BRINDA MAYOR RESISTENCIA A LA HOJA. CON PREAFILADO, LISTO PARA USAR.	1	UNIDAD	45.050,00	19 %	8.559,50	$ 53.609,50
11	EQUIPAMENTO	AHOYADORA MANUAL:AHOYADORA MANUAL MANGO EN MADERA CON UN DIAMETRO DE 4 CM Y LARGO DE 141 CM, PUNTA EN ACERO Y PUNTA ROMA.	1	UNIDAD	128.500,00	19 %	24.415,00	$ 152.915,00
12	INSUMO	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA BOVINOS (SAL):BOLSA O COSTAL DE SAL MIRENALIZADA AL 8% EN PRESENTACIÓN DE 10 KILOGRAMOS POR UNIDAD	1	UNIDAD	46.500,00	19 %	8.835,00	$ 55.335,00
13	EQUIPAMENTO	AZADON: AZADÓN CON MANGO PEQUEÑO DIMENSIONES ALTO 18.5 CM ANCHO 18.5 CM LARGO DEL MANGO 130 CM FABRICADO EN ACERO AL CARBONO ESPECIAL, MANGO DE MADERA, PARA LA SUJECION DE LA PIEZA METALICA AL CABO.	1	UNIDAD	78.000,00	19 %	14.820,00	$ 92.820,00
14	EQUIPAMENTO	ZAPAPICO: ZAPAPICO CON CABO DE MADERA, DIMENSIONES ANCHO 10 CM, ALTO 11, CM, LARGO 72 CM, PESO 2.5 KG.	1	UNIDAD	80.200,00	19 %	15.238,00	$ 95.438,00
15	EQUIPAMENTO	PALA: PALA REDONDA DE PUNTA No 4 HERRAMIENTA BÁSICA, FORMADA POR UNA LÁMINA METÁLICA, LEVEMENTE CURVADA Y UN MANGO DE MADERA PARA MANEJARLA	1	UNIDAD	75.000,00	19 %	14.250,00	$ 89.250,00
16	EQUIPAMENTO	CARRETILLA: PLÁSTICA, CAPACIDAD SUPERIOR A 15O LTS Y RUEDA NEUMÁTICA DE ALTA RESISTENCIA	1	UNIDAD	427.000,00	19 %	81.130,00	$ 508.130,00
17	EQUIPAMENTO	MANILA: ROLLO DE MANILA EN POLIPROPILENO DE 8 MM 33.3 M/KG 957 KG/FUERZA ROLLO DE 12.5 KG DE 400 METROS POR ROLLO	1	UNIDAD	449.000,00	19 %	85.310,00	$ 534.310,00
18	EQUIPAMENTO	CANTINA PLASTICA : CON TAPA Y MANIJA ENTRE 18 A 20 CMS DE DIÁMETRO Y ENTRE 33,5 Y 40 CMS DE ALTO. 3 PIEZAS (CANTINA, TAPA Y MANIJA) CAPACIDAD DE 10 LITROS	1	UNIDAD	50.400,00	19 %	9.576,00	$ 59.976,00
19	EQUIPAMENTO	CANTINA PLASTICA : CON TAPA Y MANIJA DE 13 CM DE DIÁMETRO Y 29,5 CENTÍMETROS DE ALTO. 3 PIEZAS (CANTINA, TAPA Y MANIJA) CAPACIDAD DE 5 LITROS	1	UNIDAD	35.100,00	19 %	6.669,00	$ 41.769,00
20	DETALLE	GORRA O CACHUCHA: CACHUCHA CONMEMORATIVA EN MALLA ESTAMPADA SEGÚN DISEÑO SUMINISTRADO POR EL SUPERVISOR	1	UNIDAD	13.200,00	19 %	2.508,00	$ 15.708,00

21	ALQUILER DE CARPAS	CARPAS: CON MEDIA DE 3 METROS POR 3 METROS SIN LATERALES CON TRANSPORTE Y OPERARIOS PARA EL MONTAJE Y DESMONTAJE EN LOS EVENTOS PREVIAMENTE ACRODADOS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	1	UNIDAD	106.000,00	19 %	20.140,00	$ 126.140,00
22	ALQUILER SILLAS	SILLAS PLASTICAS:ALQULER DE SILLAS EN EL LUGAR QUE DISPONGA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO INCLUIDO TRANSPORTE Y OPERARIOS	1	UNIDAD	2.000,00	19 %	380,00	$ 2.380,00
23	ALQUILER SONIDO	SONIDO PROFESIONAL: CON DOS (2) CABINAS ACTIVAS DE 6,000 WATTS REF.: PRX815 1500 C/U CADA UNA, LÍNEAS PARA CONSOLA DE 16 CANALES INSTRUMENTOS, AMPLIFICADORES, CABLES, DOS MICRÓFONOS CON BASES, COMPUTADOR INCLUIDO MICRÓFONO INALÁMBRICO DIADEMA SR 45 WIRELESS, RANGO 30 MHZ. DOS OPERADORES Y TRANSPORTE, VALOR POR 8 HORAS O FRACCIÓN EN UBATÉ MONTAJE Y DESMONTAJE EL MISMO DÍA.1 PLANTA ELÉCTRICA CON CAPACIDAD PARA LA CONEXIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE TODO ESTE EQUIPO. GARANTIZAR LA INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ADECUADO PARA LA PRESENTACIÓN DE GRUPOS MUSICALES Y ACTIVIDADES EN TARIMA. PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL PARA EL MONTAJE	1	8 HORAS	1.900.000,00	19 %	361.000,00	$ 2.261.000,00
24	ANIMADOR	ANIMADOR: EXPERIENCIA EN ANIMACIÓN DE EVENTOS CON HABILIDAD DE COMUNICACIÓN, LIDERAZGO, MANEJO DE GRUPO, CREATIVIDAD Y DINÁMICO. DEBE ACREDITAR EXPERIENCIA MÍNIMA EN SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO DE MÍNIMO 3 AÑOS.	1	8 HORAS	360.000,00	19 %	68.400,00	$ 428.400,00
25	ARTISTA 1	ARTISTA: GRUPO DE MUSICA (POPULAR, NORTEÑA O TROPICAL) COMPUESTO POR MINIMO 5 INTEGRANTES DE RECONOCIDA TRAYECTORIA, TIEMPO MINIMO DE PRESENTACION : 1 HORA Y 15 MINUTOS	1	PRESENTACION DE 1 HORA Y 30 MINUTOS	3.000.000,00	EX	0,00	$ 3.000.000,00
26	ARTISTA 2	ARTISTA: GRUPO DE MUSICA CAMPESINA COMPUESTO POR MINIMO 4 INTEGRANTES DE RECONOCIDA TRAYECTORIA, TIEMPO MINIMO DE PRESENTACION : 1 HORA Y 15 MINUTOS	1	PRESENTACION DE 1 HORA Y 30 MINUTOS	1.633.333,33	EX	0,00	$ 1.633.333,33
27	ARTISTA 3	ARTISTA: CANTANTE, IMITADOR O EMULO PRESENTACION CON PISTAS, DE RECONOCIDA TRAYECTORIA, TIEMPO MINIMO DE PRESENTACION : 1 HORA	1	PRESENTACION DE 1 HORA Y 30 MINUTOS	700.000,00	EX	0,00	$ 700.000,00

28	CARTONES	CARTONES DE BINGO: CARTÓN PARA BINGO BOND DE 130 G/M2; DISEÑO PREESTABLECIDO EN POLICROMÍA; VENTANAS DE LOS NÚMEROS CON PESTAÑA TROQUELADA PARA DOBLAR Y LLEVAR CONTROL DEL JUEGO. IMPRESIÓN LÁSER EN TINTA NEGRA; NÚMEROS GRANDES. AMPLIOS ESPACIOS PARA PUBLICIDAD (LOGO, ORGANIZADOR, FECHA, PREMIOS, ETC.).IMPRESOS POR UNA SOLA CARA. SURTIDO DE MOTIVOS Y COLORES. DIMENSIONES: 11X14 CM.	1	UNIDAD	420,00	19 %	79,80	$ 499,80
29	JUEGOS AUTOCTONOS	SET DE JUEGOS AUTOCTONOS : .ALQUILER SET DE JUEGOS AUTOCTONOS PARA CIRCUITO DE RECREACION INCLUYE, BOLIRANA ELECTRICA, CANCHAS DE MINI-TEJO, 5 TOMPOS Y JUEGO DEL CUCUNIBA, DEBE INCLUIR TODOS LOS ACCESORIOS Y COMPONENTES PARA SU OPERACION, POR MINIMO 6 HORAS	1	6 HORAS	733.333,33	19 %	139.333,33	$ 872.666,67
30	INFLABLE	INFLABLE: ALQUILER DE INFLABLE MEDIANO CAPACIDAD PARA 30 NIÑOS, CON MOTOR ELECTRICO O A GASOLINA, INSTALADO EN EL SITIO DESIGNADO POR EL SUPERVISOR, INCLUYE OPERADOR, TIEMPO MINIMODE SERVICIO 6 HORAS.	1	6 HORAS	500.000,00	19 %	95.000,00	$ 595.000,00
31	MANILLAS	MANILLAS: .MANILLAS DE SEGURIDAD: HECHAS DE PAPEL DE PVC, IMPERMEABLES Y LIGERAS EN SU ESTRUCTURA, NO SE ROMPEN NI SE DECOLORAN FÁCILMENTE, DE COLOR BRILLANTE, MEDIDA 25 X 2 CMS. CON ADHESIVO DE SEGURIDAD.	1	UNIDAD	350,00	19 %	66,50	$ 416,50
32	ALMUERZO 3	ALMUERZO 3: ALMUERZO TIPO BUFERT CON MINIMO 2 PORTEINAS, SERVIDO EN EL LUGAR DESIGNADO POR EL INTERVENTOR, EN PLATO DE CERAMICA, INCLUYE PRESTAMO DE CUBIERTOSASÍ MISMO DEBERÁ CONTENER BEBIDA, LA CUAL SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: BEBIDA CARBONATADA Y SABORIZADA EFERVESCENTE DE 300 ML O SUPERIOR EN ENVASE PLASTICO O DE ALUMINIO. LAS BEBIDAS Y ALMUERZOS DEBERAN SER ENTREGADAS EN UN (1) EVENTOS EN EL SITIO INDICADOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE UBATÉ Y EN LA FECHA PROGRAMADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1	UNIDAD	31.000,00	8%	2.480,00	$ 33.480,00

33	ALQUILER SONIDO	SONIDO PROFESIONAL: CON DOS (2) CABINAS ACTIVAS DE 6,000 WATTS REF.: PRX815 1500 C/U CADA UNA, LÍNEAS PARA CONSOLA DE 16 CANALES INSTRUMENTOS, AMPLIFICADORES, CABLES, DOS MICRÓFONOS CON BASES, COMPUTADOR INCLUIDO MICRÓFONO INALÁMBRICO DIADEMA SR 45 WIRELESS, RANGO 30 MHZ. DOS OPERADORES Y TRANSPORTE, VALOR POR MINIMO 8 HORAS EN UBATÉ MONTAJE Y DESMONTAJE EL MISMO DÍA.1 PLANTA ELÉCTRICA CON CAPACIDAD PARA LA CONEXIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE TODO ESTE EQUIPO. GARANTIZAR LA INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ADECUADO PARA LA PRESENTACIÓN DE GRUPOS MUSICALES Y ACTIVIDADES EN TARIMA. PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL PARA EL MONTAJE	1	8 HORAS	1.866.666,67	19 %	354.666,67	$ 2.221.333,33
34	ALQUILER SILLAS	SILLAS PLÁSTICAS: LISAS SIN BRAZOS BLANCO ALTO 89 CM MATERIAL POLIPROPILENO USO EXTERIOR ANCHO 49.5 CM TIPO SILLAS DE PLÁSTICO CARACTERÍSTICAS SILLAS SIN BRAZOS – APILABLE FONDO 46.5 CM PESO MAX. USUARIO (EN KL) 120 KG	1	UNIDAD	2.000,00	19 %	380,00	$ 2.380,00
35	ALQUILER DE CARPAS	CARPAS: CON MEDIDAS DE 3 METROS POR 3 METROS SIN LATERALES CON TRANSPORTE Y OPERARIOS PARA EL MONTAJE Y DESMONTAJE EN LOS EVENTOS PREVIAMENTE ACRODADOS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	1	UNIDAD	106.000,00	19 %	20.140,00	$ 126.140,00
36	RECONOCIMIENTO 1	PLACA CONMEMORATIVA: DE 25 CM POR 30 CM EN MADERA Y GRABADO SOBRE LAMINA, DISEÑO PROPORCIONADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	1	UNIDAD	75.000,00	19 %	14.250,00	$ 89.250,00
37	RECONOCIMIENTO 2	CRISTAL CONMEMORATIVO: PLACA EN CRISTAL CONMEMORATIVO CON DISEÑO DE FORMA PREVIAMENTE ACRODADA CON EL SUPERVISOR, MEDIDAS DE 20 CM DE ANCHO POR 30 CM DE ALTO, EL DISEÑO DEL GRABADO SERÁ SUMINISTRADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	1	UNIDAD	85.000,00	19 %	16.150,00	$ 101.150,00
38	EQUIPAMENTO	CARRETILLA: PLÁSTICA, CAPACIDAD SUPERIOR A 15O LTS Y RUEDA NEUMÁTICA DE ALTA RESISTENCIA	1	UNIDAD	427.000,00	19 %	81.130,00	$ 508.130,00
39	RECORDATORIO	POSILLO CONMEMORATIVO: POSILLO PERSONAILZADO DE 7 CM DE ALTO O SUPERIOR, 7 CM DE DIAMETRO, ARTE Y PERSONALIZACIÓN PREVIAMENTE ACORDADA CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	1	UNIDAD	8.000,00	19 %	1.520,00	$ 9.520,00

40	KIT MESA Y SILLAS PLASTICAS	KIT MESA Y SILLAS PLASTICAS: INCLUYE 1 MESA PLASTICA Y 4 SILLA DE LISAS SIN BRAZOS BLANCO ALTO 89 CM MATERIAL POLIPROPILENO USO EXTERIOR ANCHO 49.5 CM TIPO SILLAS DE PLÁSTICO CARACTERÍSTICAS SILLAS SIN BRAZOS – APILABLE FONDO 46.5 CM PESO MAX. USUARIO (EN KL) 120 KG	1	UNIDAD	395.000,00	19 %	75.050,00	$ 470.050,00
41	INCENTIVO	PASA DIA CENTRO RECREATIVO: PASA DIA POR PERSONA EN CENTRO RECREATIVO DE RECONOCIDA TRAYECTORI, INCLUYE 1 REFRIGERIO, ALMUERZO DEL DIA, ACCESO A ZONAS HUMEDAS, ATRACCIONES RECREATIVAS Y SALON DE EVENTOS Y CAPACITACION.	1	UNIDAD	130.000,00	19 %	24.700,00	$ 154.700,00
42	DETALLE	GORRA O CACHUCHA: CACHUCHA CONMEMORATIVA EN MALLA BORDA EN HILO SEGÚN DISEÑO SUMINISTRADO POR EL SUPERVISOR	1	UNIDAD	15.033,33	19 %	2.856,33	$ 17.889,67
43	ANIMADOR	ANIMADOR: EXPERIENCIA EN ANIMACIÓN DE EVENTOS CON HABILIDAD DE COMUNICACIÓN, LIDERAZGO, MANEJO DE GRUPO, CREATIVIDAD Y DINÁMICO. DEBE ACREDITAR EXPERIENCIA MÍNIMA EN SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO DE MÍNIMO 3 AÑOS.	1	6 HORAS	360.000,00	19 %	68.400,00	$ 428.400,00
44	ARTISTA 1	ARTISTA: GRUPO DE MUSICA (POPULAR, NORTEÑA O TROPICAL) COMPUESTO POR MINIMO 5 INTEGRANTES DE RECONOCIDA TRAYECTORIA, TIEMPO MINIMO DE PRESENTACION : 1 HORA Y 15 MINUTOS	1	1 HORA Y 15 MINUTOS	3.400.000,00	EX	0,00	$ 3.400.000,00
45	ARTISTA 2	ARTISTA: GRUPO DE MUSICA CAMPESINA COMPUESTO POR MINIMO 4 INTEGRANTES DE RECONOCIDA TRAYECTORIA, TIEMPO MINIMO DE PRESENTACION : 1 HORA Y 15 MINUTOS	1	1 HORA Y 15 MINUTOS	1.633.333,33	EX	0,00	$ 1.633.333,33
46	ARTISTA 3	ARTISTA: CANTANTE, IMITADOR O EMULO PRESENTACION CON PISTAS, DE RECONOCIDA TRAYECTORIA, TIEMPO MINIMO DE PRESENTACION : 1 HORA	1	1 HORA	700.000,00	EX	0,00	$ 700.000,00
TOTAL PRECIOS UNITARIOS								**$ 25.239,843,13**

VALOR TOTAL PROPUESTA A PRECIOS UNITARIOS: VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON TRECE CENTAVOS ($25.239,843,13) M/CTE

Nota 1. El contratista no podrá bajo ninguna circunstancia modificar, suprimir, o adicionar las especificaciones técnicas acá consignadas. Deberá ofertar junto con los bienes determinados, la marca que garantizará a la Entidad, en el evento de ser adjudicado el proceso contractual.

Nota 2. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, será el Contratista el que garantice el transporte y entrega real y efectiva de los bienes contratados, lo cual se deberá cumplir en el lugar de ejecución del Contrato acordado con el supervisor del contrato.

Nota 3. No se aceptarán productos o servicios que no se ajusten a las especificaciones técnicas solicitadas. Únicamente se recibirán elementos y productos de excelente calidad los cuales serán previamente aprobados por el supervisor del contrato.

Nota 4. El proponente deberá tener disponibilidad inmediata para cualquier eventual actividad, para suministrar la alimentación solicitada. Los alimentos deben venir en una presentación adecuada, empacados en bolsa o caja de papel con su respectiva servilleta doble y cuando se maneja jugo natural con su tapa de seguridad para facilitar la higiene y el manejo bajo condiciones de bioseguridad y debida conservación y manipulación de alimentos.

Nota 8: El día del campesino se desarrollará en mínimo cuatro (4) eventos en un lugar de concentración ubicado en zona rural del Municipio de Villa de San Diego de Ubaté, según cronograma y horario establecido a través de la supervisión, para lo cual el contratista se comprometerá a garantizar el buen desarrollo de las actividades propuestas por la Entidad

Nota 9 El día del comunal se desarrollará en un (1) evento en un lugar de concentración ubicado en el Municipio de Villa de San Diego de Ubaté, según cronograma y horario establecido a través de la supervisión, para lo cual el contratista se comprometerá a garantizar el buen desarrollo de las actividades propuestas por la Entidad

Nota 10 El proponente con el fin de obtener puntaje en la evaluación al ofrecimiento más favorable, manifestó que entregará los siguiente como valor agregado al presente contrato el cual no tendrá ningún costo para la entidad:

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL POR ITEM
1	ALMUERZO 1	ALMUERZO 1: ALMUERZOCOMPUESTO POR UNCUARTO (1/4) DEGALLINA CON PAPA YYUCA EMPACADOINDIVIDUALMENTEA SÍ MISMO DEBERÁ CONTENER BEBIDA, LA CUAL SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: BEBIDA CARBONATADA Y SABORIZADA EFERVESCENTE SIN ALCOHOL DE 400 ML DE SABORES SURTIDOS EN ENVASE PLASTICO. LAS BEBIDAS Y ALMUERZOS DEBERAN SER ENTREGADAS EN CUATRO (4) EVENTOSEN LOS SITIOS INDICADOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE UBATÉ Y EN LAS FECHAS PROGRAMADAS POR EL SUPERVISOR DELCONTRATO.	50	UNIDAD	$ 21.000	8 %	$ 1.680	$ 1.134.000
							SUBTOTAL	$ 1.050.000
							IVA	$ 84.000
							VALOR TOTAL A PRECIOS UNITARIOS	$ 1.134.000

Nota 11. LOS ELEMENTOS Y DEMÁS SON ENUNCIATIVOS, POR CUANTO LA PRESTACION DEL SERVICIO DEPENDERÁ DE LO REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR ELLO SE OFERTARÁ LA UNIDAD, EL CONTRATO SE EJECUTARÁ HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO. Cabe aclarar que para el otorgamiento de Puntaje del factor económico se tendrá en cuenta la sumatoria de todos los ítems por unidad. En todo caso el oferente deberá presentar el valor total de la oferta económica por el total del presupuesto oficial establecido por la Entidad el cual corresponde CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($190.000.000) IVA INCLUIDO.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA - PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($190.000.000) IVA INCLUIDO

SEXTA- El contratista se obliga en principio a cumplir con la oferta presentada en su totalidad, respecto de cada uno de los valores presentados en la misma, de igual forma, en todo caso ningún bien o servicio de los requeridos para la ejecución efectiva del objeto contractual, podrá superar el valor, teniendo como referencia el análisis del mercado adelantado por la Entidad el cual hace parte integral del presente contrato**. SÉPTIMA. FORMA DE PAGO**: Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el Municipio pagará de la siguiente manera: Mediante pagos parciales de acuerdo con los bienes y servicios realmente entregados a la entidad, de acuerdo a los precios unitarios fijos a monto agotable. Lo cual será verificado y certificado por el supervisor del contrato, previa presentación de informe de ejecución, presentación de la factura o documento equivalente, certificado del pago de seguridad social suscrito por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal, de conformidad con lo establecido en la ley 828 de 2003, en el evento que corresponda a persona natural, deberá presentar la planilla de pago que dé cuenta de los aportes al sistema general de seguridad social, deberá además para efectuar el debido pago, aportarse el debido informe de supervisión y recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del término señalado para efectuar los pagos EL MUNICIPIO podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a las facturas que presente el contratista. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones u objeciones formuladas por EL MUNICIPIO a los documentos mencionados, se suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del contratista se reanudara dicho plazo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista con la suscripción del presente contrato acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajustaran al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor, menor o igual a 0,50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los porcentajes por concepto de Impuestos, tasas y/o contribuciones se calcularán, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia. **OCTAVA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presupuesto del presente proceso está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP05150001 del 15 de mayo del 2026. **NOVENA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL:** EL MUNICIPIO supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato a través de la DIRECCIÓN AGROPECUARIA. Para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, podrá designar por escrito a empleados de planta que tengan el conocimiento, experiencia e idoneidad, para colaborar en el seguimiento y control técnico, quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y quien será la encargada de la vigilancia,

control, seguimiento y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del contrato, teniendo como obligaciones principales las siguientes: 1. Colaboración y coordinación en la ejecución del contrato. 2. Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. 3. Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 4. Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia o incumplimiento del objeto del contrato. 5. Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación para someterlas a consideración. 6. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato que se derive de este proceso y la designación se efectuará mediante designación a través de la plataforma transaccional secop II. **DÉCIMA- TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes; **b)** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; **c)** Por cumplimiento del objeto o vencimiento del plazo; **d)** Por incumplimiento del objeto y/o de las obligaciones pactadas. **e)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución; **f)** Por no prorrogar o ampliar, sin justa causa, la garantía dentro del término que se le señale para tal efecto; **g)** Por las demás que existan en la ley. **PARÁGRAFO**. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **DÉCIMA PRIMERA- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Al presente contrato se le aplicarán las cláusulas excepcionales señaladas en la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA- MULTAS**: La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente hasta del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso, sin que cada una de ellas fuere inferior al cero punto uno por ciento (0,1%) y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL MUNICIPIO del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015. Sin perjuicio de lo anterior EL MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así lo requiera. **DÉCIMA TERCERA**- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: EL CONTRATISTA reconocerá al MUNICIPIO a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente hasta del treinta por ciento (30%) del valor total del CONTRATO de acuerdo con la certificación emanada por parte de la SUPERVISIÓN, mediante la cual se acredite el porcentaje de cumplimento de las obligaciones principales, suma que la entidad hará efectiva previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO, o de los saldos que en su favor existieren producto de cualquier relación jurídico negociar entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La Cláusula Penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de esta sanción. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del CONTRATO. **PARÁGRAFO TERCERO:** El incumplimiento siquiera parcial de alguna de las obligaciones accesorias al objeto principal del presente CONTRATO será

susceptible de la aplicación de lo contenido en la presente CLÁUSULA sin que el monto de la sanción impuesta por este incumplimiento parcial exceda del dos por ciento (2%) del valor total del mismo; con el fin de determinar la graduación de la sanción aplicable, deberá tenerse en cuenta la afectación que el incumplimiento de la(s) obligación(es) accesoria(s) genera respecto del objeto principal del CONTRATO, y/o de los bienes jurídicos cuya protección persiguen los deberes contractuales incumplidos. **DÉCIMA CUARTA- GARANTÍA UNICA:** el contratista se compromete a constituir a su costa y a favor de MUNICIPIO garantía única consistente en póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en garantía bancaria la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la prolongación de sus efectos. Debe asegurar como mínimo, los siguientes Amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 3 Y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015
Calidad de los bienes	En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y un (01) año más, contado a partir de la entrega y recibo a satisfacción de los bienes.	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015
Calidad del servicio	En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015
Responsabilidad civil extracontractual	En cuantía equivalente a 200 SMMLV	Con vigencia igual al plazo de ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO. Sin necesidad de requerimiento previo de EL MUNICIPIO, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. En caso contrario, EL MUNICIPIO podrá aplicar la multa por incumplimiento y hará efectivo el amparo de cumplimiento**. PARÁGRAFO SEGUNDO.** De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, EL CONTRATISTA deberá ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el plazo que le indique EL MUNICIPIO. **DÉCIMA QUINTA- CESIÓN DEL CONTRATO:** Las partes no podrán ceder total o parcialmente el presente contrato, sin autorización previa y expresa de la otra parte. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del presente contrato, de su ejecución, desarrollo o terminación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación y transacción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 ibídem. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la Jurisdicción Contencioso Administrativa. **DÉCIMA SEXTA. - CLAUSULAS EXORBITANTES:** Para el presente contrato se aplicarán las cláusulas exorbitantes que señala la Ley 80 de 1993 las cuales son: 1) La caducidad, 2) La interpretación, 3) La modificación, 4) La terminación unilateral, 5) La reversión, 6) Las multas 7) La declaratoria de incumplimiento y, 8) La cláusula penal pecuniaria. **DÉCIMA SÉPTIMA. - INHABILIDADES E**

INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º adicionado por el literal j) del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y 9º de la Ley 80 de 1993, ni en ninguna otra establecida en la Ley. **DÉCIMA OCTAVA.** El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor **DEL CONTRATISTA** o del personal que este vincule para la ejecución del contrato**. DÉCIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente comprobados, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **VIGÉSIMA- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá libre al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el presente contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato de referencia se liquidará de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTALES:** El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y la entrega de las sumas de dinero a que se obliga **EL MUNICIPIO** se subordina a las apropiaciones que de las mismas se haga en los respectivos presupuestos. **VIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **a)** Los estudios previos. **b)** El certificado de disponibilidad presupuestal. **c)** El complemento del pliego de condiciones definitivo, adendas y anexos. **d)** La oferta presentada por EL CONTRATISTA **e)** el informe de verificación y evaluación. **f)** La Resolución de Adjudicación. **VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual en el Municipio de la Villa de San Diego Ubaté. **VIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL CONTRATISTA
Nombre: **RICHARD ALEXANDER BERNAL** Cargo: ALCALDE MUNICIPAL. Dirección: CARRERA 8 No. 11-90 Tel: 8551033 Correo Electrónico: contactenos@ubate-cundinamarca.gov.co	Nombre: **CORPOEVENDINAMICA** Cargo: CONTRATISTA Dirección: Calle 11 Nº 7-36 Ubaté Cund. Teléfono: 3123513850 Correo Electrónico: corpoevendinámica04@gmail.com

VIGÉSIMA SEXTA: **PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su **perfeccionamiento** de la firma de las partes, para su **ejecución** requiere de la existencia de disponibilidad presupuestal correspondiente, y la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula decima cuarta del presente Contrato. El contratista debe acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales

relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El Municipio

Se aprueba y suscribe a través de plataforma transaccional SECOP II

RICHARD ALEXANDER BERNAL
Alcalde Municipal de Ubaté

Contratista

Se aprueba y suscribe a través de plataforma transaccional SECOP II

CORPOEVENDINAMICA
NIT 900.516.720 -5
R/L: JAVIER CALDERON GALINDO,
C.C : 79.166.122

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	**JESUS PARRA**	**LUATANI MARTINEZ**	**RICHARD ALEXANDER BERNAL**
Cargo	Contratista	Asesor Jurídico CPS	Alcalde Municipal
Fecha	03/10/2026	03/10/2026	03/10/2026
Firma			